



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS ASUNTOS INHERENTES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 Y ENERO DE 2015.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo segundo que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es una de las autoridades locales en el Distrito Federal.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función legislativa de esta entidad capital corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que acorde con lo establecido en el artículo 50 del propio Estatuto de Gobierno, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá una Comisión de Gobierno que se elegirá e instalará durante el primer periodo ordinario del primer año de ejercicio.
- IV. Que con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de elegir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracciones I y XII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el pleno y programar junto con el presidente de la mesa directiva los trabajos del periodo de sesiones.
- VI. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establece que cada Ente Obligado contará con un Comité de Transparencia, integrado por los servidores públicos o personal adscrito que el titular determine.
- II. Que conforme lo establece el artículo 61 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es competencia del Comité de Transparencia,

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS ASUNTOS INHERENTES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 Y ENERO DE 2015.



promover y proponer la política y la normatividad del Ente Obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 29, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se consideran como días de descanso obligatorio, los señalados en el calendario oficial y los que determinan las leyes federales; como es el caso de los expresamente previstos en el artículo 74, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la materia, que establece como días inhábiles los siguientes: el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- IX. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que en un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.
- X. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativos del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días sábados y domingos, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellas en que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- XI. Que el pasado 04 de febrero de dos mil catorce, en la primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de 2014 fue aprobado el "Calendario de días inhábiles para los asuntos inherentes de la Oficina de Información Pública, correspondiente al año 2014 y enero 2015."

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS ASUNTOS INHERENTES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 Y ENERO DE 2015.



- XII. Que durante los días declarados inhábiles por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y/o el Comité de Transparencia se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos y procedimientos inherentes a la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- XIII. Que en la suspensión de plazos y términos será aplicable:
- a. En la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, presentadas a través del sistema infomex y correo electrónico institucional;
 - b. La recepción, atención, substanciación y seguimiento de los recursos de revisión y de revocación interpuestos en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
 - c. La recepción, atención, substanciación y seguimiento de denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la LTAIPDF;
 - d. La substanciación y seguimiento de denuncias interpuestas ante posibles incumplimientos a la LPDPDF, que se encuentren en trámite;
 - e. La recepción, atención, substanciación y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la LPDPDF;
 - f. La actualización de la información pública de oficio que se debe publicar en el portal de Internet Institucional;
 - g. Los requerimientos de las autoridades fiscalizadoras de información y documentación de carácter administrativo.
- XIV. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en su portal de Internet.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS ASUNTOS INHERENTES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 Y ENERO DE 2015.



Bajo los principios de plena equidad, racionalidad, disciplina, austeridad y transparencia, la Comisión de Gobierno tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos señalados en el considerando XI del presente acuerdo, se determinan como días inhábiles no laborables de la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los siguientes: 3 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el 17 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 14,15,16,17 y 18 de abril; 1 de mayo; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio, 1 de agosto; 16 de septiembre; 17 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de diciembre de dos mil catorce, así como 1, 2, 5 y 6 de enero de dos mil quince.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la Gaceta Parlamentaria y en el portal de Internet institucional y en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Infórmese al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
SECRETARIA

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS ASUNTOS INHERENTES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2014 Y ENERO DE 2015.